

bierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2007.

Vengo en nombrar a D. Alonso Arroyo Hodgson Viceconsejero de Agricultura y Ganadería.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2007.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,  
Pedro J. Rodríguez Zaragoza.

**225** *DECRETO 39/2007, de 13 de febrero, por el que se nombra a D. Celestino Suárez Espino Director General de Agricultura.*

Visto el Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2007.

Vengo en nombrar a D. Celestino Suárez Espino Director General de Agricultura.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2007.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,  
Pedro J. Rodríguez Zaragoza.

**226** *DECRETO 40/2007, de 13 de febrero, por el que se nombra a D. Carlos José González Mata Director General de Desarrollo Rural.*

Visto el Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2007.

Vengo en nombrar a D. Carlos José González Mata Director General de Desarrollo Rural.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2007.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,  
Pedro J. Rodríguez Zaragoza.

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Economía y Hacienda

**227** *DECRETO 41/2007, de 13 de febrero, por el que se delega la competencia para determinar el importe de las bajas de créditos que sean necesarias para dar cumplimiento al Decreto 34/2007, de 13 de febrero, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional para reparar los daños producidos por las inundaciones acaecidas en la isla de El Hierro los días 26, 27 y 28 de enero de 2007.*

El artículo 16 de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007, determina que corresponde al Gobierno determinar el importe de las ampliaciones de crédito para hacer frente a los supuestos de siniestros, catástrofes o de fuerza mayor. Para dar agilidad y eficacia en la gestión de los créditos destinados a paliar los daños sufridos como consecuencia de las inundaciones acaecidas los días 26, 27 y 28 de enero de 2007 en la isla de El Hierro, se hace necesario delegar dicha competencia en el Consejero de Economía y Hacienda.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 31 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

En su virtud, a propuesta conjunta del Presidente y del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2007,

#### DISPONGO:

Primero.- Delegar en el Consejero competente en materia de hacienda la competencia para determinar el importe de las bajas de créditos en las distintas secciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento al Decreto 34/2007, de 13 de febrero, de ayudas subvenciones y medidas de carácter excepcional para reparar los daños producidos por las inundaciones acaecidas en la isla de El Hierro los días 26, 27 y 28 de enero de 2007.

Segundo.- Del ejercicio de la delegación prevista en el apartado anterior se dará cuenta al Gobierno.

Tercero.- El presente Decreto surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2007.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,  
José Carlos Mauricio Rodríguez.

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**228** *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 10 de enero de 2007, por la que se constituyen las Comisiones de Evaluación de los miembros de los Equipos Pedagógicos de los Centros del Profesorado.*

Examinado el procedimiento iniciado con fecha 9 de enero de 2007 por el Servicio de Innovación de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa referente a la constitución de las Comisiones de Evaluación de las Asesorías de los Centros del Profesorado de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha considerado necesario incorporar el hábito de la evaluación a todas las acciones de carácter pedagógico que se desarrollan en los Centros del Profesorado, extremo que ha quedado plasmado en la normativa vigente que regula la organización y funcionamiento de los mismos. En consecuencia, los miembros de los Equipos Pedagógicos de los Centros del Profesorado, al ser agentes dinamizadores en el desarrollo de todo el proceso de organización, difusión, evaluación de las acciones de formación y asesoramiento a centros docentes y agrupaciones del profesorado realizadas en sus respectivos ámbitos de actuación, habrán de someterse a un proceso de evaluación ordenado y resuelto por esta Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De conformidad con el artículo 20 del Decreto 82/1994, de 13 de mayo, en su nueva redacción, por el que se regula la creación, organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado (B.O.C. nº 65, de 27.5.94), y con los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 1 de agosto de 1994, por la que se desarrolla la estructura y funcionamiento de los Centros del Profesorado (B.O.C. nº 108, de 2.9.94), los miembros de los Equipos Pedagógicos deberán ser evaluados una vez transcurridos los dos primeros años de ejercicio de su función asesora, autorizándosele a esta Dirección General, en la Disposición Final Primera de la citada Orden Departamental, para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del citado proceso de evaluación.

Esta Dirección General, de acuerdo con todo lo anterior y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en la citada Disposición Final Primera de la Orden de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de 1 de agosto de 1994, por la que se desarrolla la estructura y funcionamiento de los Centros del Profesorado (B.O.C. nº 108, de 2.9.94),

#### RESUELVE:

Primero.- Proceder a la regulación, en los términos que se establecen en los anexos I y II de la presente Resolución, de las Comisiones de Evaluación de los miembros de los Equipos Pedagógicos de los Centros del Profesorado seleccionados por Resolución de 1 de julio de 2005 de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve la convocatoria pública para cubrir en régimen de comisión de servicio plazas de asesorías de los Centros del Profesorado.